



INFORMACIÓN ACERCA DE LA PROHIBICIÓN (VETITUM) PARA CASARSE DESPUÉS QUE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO ES APROBADA

DIÓCESIS DE MADISON -TRIBUNAL · 702 S. High Point Road, Suite 225 · Madison, WI 53719-4926 · 608-821-3060 · tribunal@madisondiocese.org

Una declaración de nulidad, a menudo llamada anulación, no es una determinación de si este fue un matrimonio bueno o malo, o quién tuvo la culpa del rompimiento del matrimonio, o si la separación de los cónyuges está justificada, o si las partes “merecen” volver a casarse. Más bien, una declaración de nulidad es una decisión judicial de un tribunal eclesiástico de que una o ambas partes no dieron su consentimiento adecuado o se vieron obstaculizadas por algún impedimento para contratar un vínculo matrimonial válido. Una declaración de nulidad no pone fin a un matrimonio válido, sino que es un juicio que, debido a algún defecto, las condiciones requeridas para un matrimonio válido nunca estuvieron presentes, y, por lo tanto, nunca existió un matrimonio válido.

Mientras que una declaración de nulidad significa que las partes son libres de casarse, siempre es una cosa muy seria y desafortunada cuando un matrimonio es inválido, y se deben tomar ciertas precauciones para evitar otro matrimonio inválido. Cuando un matrimonio se declara nulo debido a la impotencia, un grave trastorno psíquico, un error impuesto fraudulentamente o simulación, el tribunal que emitió la sentencia definitiva puede imponer un vetitum (prohibición) a una o ambas partes, impidiéndoles intentar una posterior el matrimonio hasta que sea cierto que el nuevo matrimonio será válido (c 1684 §1).

La imposición de un vetitum sirve para muchos propósitos. En primer lugar, ayuda a las partes a abordar los problemas subyacentes que contribuyeron al desglose de la relación anterior. En segundo lugar, protege a aquellas personas interesadas en casarse con partes cuya unión previa fue declarada nula, ya que los pasos tomados para levantar el vetum (por ejemplo, asesoramiento o discusión con un sacerdote) proporcionan información importante para el posible cónyuge. Tercero, manifiesta el compromiso de la Iglesia de mantener la santidad del matrimonio al prohibir un nuevo matrimonio hasta que haya evidencia de que será válido. Por favor vea a continuación los pasos típicos tomados para solicitar que se levante un vetitum:

Si el matrimonio fue declarado nulo debido a un grave trastorno psíquico ...

Si el matrimonio fue declarado nulo debido a su propia impotencia o a la presencia de un trastorno psíquico grave en el momento del consentimiento, lo que resulta en una falta de uso suficiente de la razón, un grave defecto de criterio o una incapacidad para asumir el matrimonio. obligaciones esenciales del matrimonio - el levantamiento del vetitum está reservado al tribunal que emitió la sentencia definitiva en su caso. Los pasos para solicitar que se levante la prohibición son los siguientes:

1. Contacte al Tribunal para programar una reunión con su posible cónyuge y uno de los jueces en su caso.
2. Reúnase con el juez y su posible cónyuge para analizar la causa del vetitum.
3. Reúnase con un consejero o su pastor, así como también con el cónyuge potencial para hablar sobre los problemas que resultaron en la nulidad del matrimonio y la imposición de un vetitum.
4. El consejero o su párroco enviarán una carta al Tribunal indicando que estas discusiones han tenido lugar, que el cónyuge previsto tiene conocimiento y que usted está libre del defecto que volvió el primer matrimonio inválido.

Si la nulidad del matrimonio se debió a error o simulación fraudulenta de consentimiento ...

Si el matrimonio fue declarado nulo debido a un error o simulación fraudulenta del consentimiento, ya sea parcial o total, el levantamiento del vetitum queda reservado al Ordinario del lugar en el que se celebrará el matrimonio. Los pasos para solicitar que se levante la prohibición son los siguientes:

1. Contacte al Tribunal para programar una reunión con su posible cónyuge y uno de los jueces en su caso.
2. Reúnase con el juez y su posible cónyuge para analizar la causa del vetitum.
3. Reunirse con el Vicario General y su posible cónyuge para discutir los problemas que resultaron en la nulidad del matrimonio y la imposición de un vetitum.
4. El Vicario General decidirá si levanta la prohibición.

Para comenzar este proceso, por favor comuníquese con el Tribunal por teléfono o correo electrónico, tal como se indica arriba. Esté preparado para proporcionar información básica sobre usted, su caso de nulidad matrimonial y su futuro cónyuge.